

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

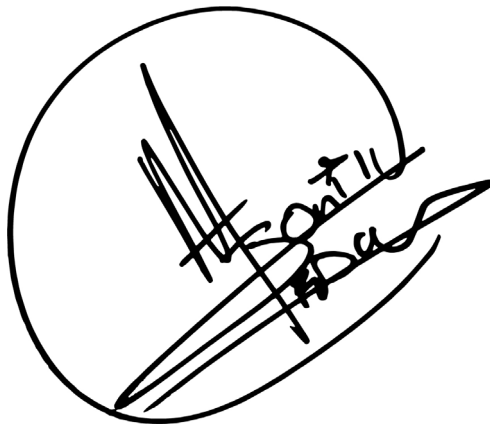
ACUERDO 997/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: El presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza ha dispuesto modificar la jornada laboral de los trabajadores de la Administración Pública Municipal según lo establecido en el oficio No. Circular 2 remitido por la MTRA. Marcela del Carmen Piedra Romero Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua al Secretario del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 12 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

**OM** Oficialía Mayor11 de Enero de 2024
Circular 2

SINDICA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTORES COORDINADORES DE DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

En congruencia con nuestras Practicas de Balance, Trabajo-Familia enmarcado por un Gobierno humanista, el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA** buscando siempre un Gobierno Efectivo y Eficiente, ha dispuesto que la jornada laboral de los colaboradores de la Administración Pública Municipal sea de la siguiente manera:

De 8:30 a 15:30 horas de Lunes a Jueves

El horario de salida del viernes seguirá de la misma manera como se estaba aplicando, siempre y cuando no se afecte la atención a la Ciudadanía.

En el caso de Dependencias con horarios diferentes al señalado, podrán seguirse atendiendo de esa manera, siempre que al menos la jornada laboral sea de 7 horas.

La dinámica de aplicación será a partir del 15 de Enero del presente año, por lo cual le solicito girar la instrucción necesaria con la finalidad que esta disposición se aplique en tiempo y forma.

Así mismo, hago de su conocimiento que la disposición solo es para el personal de confianza; o en su caso solo aplicaría al personal Sindicalizado que había adoptado el horario anterior

Sin otro particular de momento, agradezco su atención a la presente enviándoles u cordial saludo, quedando a sus ordenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
OFICIAL MAYOR

MDELCPR/rifr

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Octavo Piso Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Despacho Oficial Mayor Ext. 6362 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx